

RESOLUCIÓN NUMERO **005443** DE **27 NOV 2019**

"Por la cual se modifica el contenido del numeral 8 del artículo 4 y el punto 7 del artículo 14 de la Resolución 5135 de noviembre de 2019"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC (e)

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 134 del Decreto Ley 407 de 1994, el artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011; conforme a las atribuciones conferidas por artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 407 de 1994, en el Parágrafo del Artículo 134, confiere al Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la facultad para reglamentar la distinción de Distinguido para Dragoneantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, el cual estipula:

"Son distinguidos los Dragoneantes que con un tiempo mínimo de dos (2) años de servicio han sobresalido por sus calidades profesionales y requisitos cumplidos, están capacitados para continuar ejerciendo las funciones de base, seguridad y orden en los establecimientos penitenciarios y carcelarios.

Los aspirantes a Distinguidos serán propuestos por los respectivos Comandantes de Vigilancia Regionales a consideración de las Comisiones Regionales de Personal, quienes evaluarán sus méritos y mediante acta las remitirán a la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, para su aprobación y nombramiento. Esta distinción no constituye grado en la carrera y será reglamentada por la Dirección General del Instituto. énfasis fuera de texto

Que de conformidad a lo establecido en el parágrafo del artículo 134 del Decreto ibídem la Dirección General expidió Resolución 5135 de 2019 "Por la cual se invita a proceso de clasificación para el otorgamiento de la distinción de los Dragoneantes a Distinguidos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y se deroga Resolución 004015 del 13 de noviembre de 2018"

Que en el numeral 8 del artículo 4 y el punto 7 del artículo 14 de la resolución ibídem establece como uno de los requisitos: "Tener nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño del último periodo de calificación (Del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019)"

Que la escogencia de los Dragoneantes merecedores ser nombrados en el empleo de Distinguido código 4112 grado 12 del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, debe basarse en principios objetivos de clasificación como son: igualdad de oportunidades, mérito, libre concurrencia, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad de los instrumentos, eficacia y eficiencia, razones por las cuales resulta necesario fijar directrices para la valoración de requisitos, calidades profesionales y méritos de los aspirantes.

Que conforme lo expuesto se hace necesario ampliar el rango de puntuación de evaluación de desempeño laboral como requisito, a fin de dar igualdad de oportunidades y mérito a los funcionarios que participan en el proceso.

Que el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1474 de 2011 determina: en virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearan, de acuerdo con este código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

AM

MB

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE 27 NOV 2019 HOJA 2 DE 2

"Por la cual se modifica el contenido del numeral 8 del artículo 4 y el punto 7 del artículo 14 de la Resolución 5135 de noviembre de 2019"

Que por su parte el numeral 12 ibídem, señala: en virtud del principio de economía, la autoridad deberá proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que conforme lo señalado anteriormente se hace necesario realizar la respectiva corrección dentro de la resolución del proceso de clasificación para el otorgamiento de la distinción de los Dragoneantes a Distinguidos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modificar el numeral 8 del artículo 4 y el punto 7 del artículo 14 de la Resolución 5135 de noviembre de 2019, los cuales quedaran así:

- Tener una calificación de 90 a 100 puntos en la evaluación de desempeño del último periodo de calificación (Del 01 de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019).

ARTICULO 2°. Las demás disposiciones de la Resolución 5135 de noviembre de 2019, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos en sede administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

27 NOV 2019

Teniente Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (e)

LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano (C)

LUIS FRANCISCO GAITÁN PUENTES
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Elaborado por: Angélica Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha de elaboración: 27 de noviembre de 2019